



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

27-107
(08 SEP 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
 "EL TESORITO" RNSC 022-15.**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79); y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al*

UB

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

La Directora Técnica Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante oficio con radicado N° 2015-460-000428-2 del 26/01/2015 (folio 2), remitió al nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación requerida para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de catorce (14) predios ubicados en los municipios de El Águila y Bugalagrande, en el departamento del Valle del Cauca, entre los que se encuentra la solicitud elevada por los señores **JEUDENOS BEDOYA PIEDRAHITA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.137.711 y **AMPARO DE LA CRUZ MILLÁN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.200.012, para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a favor del predio rural denominado "Parcela 8 Tesorito" a denominarse "**EL TESORITO**", que cuenta con una extensión superficial de 5 Hectáreas con 2.096,20 m²; ubicado en la vereda Chicoral del municipio de Bugalagrande, departamento del Valle del Cauca, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-119406 según información contenida en el Certificado de Tradición expedido el 9 de diciembre de 2014 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (folios 14 y 15).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 042 de 13 de marzo de 2015 (fls. 16-18), dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORITO" a favor del predio denominado "Parcela 8 Tesorito" inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-119406.

Que mediante Radicado No. 20152300013351 de 26/03/2016 (fl. 20) se solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, practicar la diligencia de notificación, en ese orden de ideas la notificación personal se surtió el 19 de octubre de 2015 a los señores JEUDENOS BEDOYA PIEDRAHITA y AMPARO DE LA CRUZ MILLÁN (fl. 29-30), por parte de la Territorial DAR Centro Norte de CVC, cuyas constancias fueron remitidas con radicado No. 2015-460-010132-2 de 24/12/2015 (fl. 27).

Dentro del referido Acto Administrativo se requirió a los solicitantes del registro allegar:

- Copia de la Escritura Pública No. 228 de 6 de febrero de 2013, otorgada en la Notaría Primera Tercera de Tuluá, con el fin de identificar plenamente área y linderos del bien

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

inmueble denominado "Parcela 8 Tesorito" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-119406.

- *Un nuevo plano ajustado con la ubicación geográfica del predio y su respectiva delimitación, de manera que el predio pueda ser identificado e individualizado, en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas indicando el sistema de referencia con el cual se levantó la información. En cualquiera de los anteriores casos, se solicita que la plancha detalle la zonificación del predio, señalando su área aproximada y que contenga las zonas que incluya la reserva (zona de conservación, zona de amortiguación y manejo, zona de agrosistemas, zona de uso intensivo e infraestructura).*

Mediante correo electrónico de 24 de febrero de 2016 (fl. 38), la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, como acompañante dentro del proceso de registro de la RNSC EL TESORITO, remitió los requerimientos solicitados saber: i) Copia de la Escritura Pública No. 228 de 06 de febrero de 2013 y ii) mapa de zonificación con los ajustes solicitados en el acto administrativo de inicio de trámite, debidamente verificados el 29/03/2016 (fl. 48).

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC del 18 al 29 de abril de 2016 (fl. 102) remitido con radicado No. 2016-460-006626-2 de 25/08/2016, y en la Alcaldía Municipal de Bugalagrande del 07 al 20 de abril de 2016 (fl. 97), remitido por el Técnico Administrativo de la Alcaldía a través de correo electrónico de 14 de julio de 2016 (fl. 96).

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó la visita técnica al inmueble objeto de solicitud de registro, y remitió el informe de visita mediante radicado No. 2016-460-003072-2 de 28/04/2016 (fl.54), donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas, la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva y verificación de traslapes (fls. 55-85).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental extrajo del informe de visita técnica realizado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, y emitió Concepto Técnico No. 20162300000766 de 16/06/2016, cuyos aspectos más relevantes se describen a continuación (fls. 90-95):

"(...) 1. UBICACIÓN

El predio "Parcela 8 Tesorito" se encuentra ubicado en la vereda Chicoral del Municipio de Bugalagrande en el Departamento del Valle del Cauca y tiene una extensión de 5 ha y 2.096 m².¹

¹ De acuerdo con folio de Matrícula Inmobiliaria (Folio 14).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

Parámetros Cartográficos:

De acuerdo con el folio 59 "El sistema de referencia para la información es":

Sistema de coordenadas: MAGNA-SIRGAS;
Datum Geodésico: MAGNA- SIRGAS;
Elipsoide: GRS80;
Meridiano Principal: Greenwich;
Unidad de Medida: Grados;
GPS: Garmin Colorado 300 t con antena externa.

Tabla 1. Ubicación del predio "Parcela 8 Tesorito".

ALTITUD (m s. n. m.)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	COORDENADAS PLANAS
1600	E 76° 2' 20,724"	X 1,115,301
	N 4° 8' 58,496"	Y 950,668

Fuente: Informe Técnico CVC - Geovisor Geo CVC año 2014. Rad. N°20164600030722 del 28/04/2016.

Área total del predio: 5 ha 2.096.20 m²

Área objeto de Registro: 5 ha 2.096.20 m²

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE (Folio 60)

Acorde con la información suministrada por la CVC, a continuación se mencionan las características fundamentales del predio en evaluación:

"(...) La futura Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC Tesorito está localizada en el ecosistema de Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH) en el Orobioma bajo de los Andes, (...), el predio aportará la representatividad del ecosistema BOMHUMH en 5,20962 m² (...)"

El Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH): "(...) en un rango altitudinal entre los 1.000 y los 2.500 m s. n. m. La temperatura media es entre 18°C y 24°C con precipitación media entre 1.000 a 2.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal. La vegetación está representada por especies de chagualo (*Chrysochlamys aff.*), guadua (*Guadua angustifolia*), cascarillo, pomo, guamo (*Inga macrophylla*), balso (*Ochroma pyramidale*), y cachimbo (...)"².

2.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA

FLORA

"(...) El predio Tesorito posee una franja de vegetación protectora de una quebrada que limita con otro predio; esa franja está dominada por platanillo (*Heliconia griggsiana*) (...) en algunos espacios se encuentran arboles dispersos propios de la regeneración natural. Otra de las zonas destinadas para conservación es un pequeño rectángulo que se ha aislado y en cuyo interior se encuentra un nacimiento de agua el cual está protegido por especies de rastrojo bajo. Con base en esto entonces se tiene que la composición florística de las zonas de conservación está definida y dada por:

-Franja protectora quebrada limítrofe del predio Tesorito: Dominada por *Heliconia griggsiana*-*Heliconiaceae* y acompañada por especies arbóreas que se dan en espacios abiertos tales como: *Toxicodendron striatum* -*Anacardiaceae* (*caspi*), *Oreopanax floribundus*-*Araliaceae* (*mano*

² Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20164600030722 del 28/04/2016.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

de oso), *Brunelia* como *cladifolia*-*Bruneliaceae* (cedrillo), *Trema micrantha*-*Cannabaceae* (zurrumbo), *Alchornea grandiflora*-*Euphorbiaceae* (montefrío), *Inga ornata*-*Fabaceae* (guamo), *Senna spectabilis*-*Fabaceae* (guamo), *Senna spectabilis*-*Fabaceae* (flos amarillo), *Nectandra lineatifolia*-*Lauraceae* (Aguacatillo o jigua), *Miconia caudata*-*Melastomataceae* (mora o mortiño), *Ficus* sp.-*Moraceae* (*Ficus*), *Myrcia popayanensis*-*Myrtaceae* (arrayan), *Cupania americana*-*Sapindaceae* (Mestizo) y *Cecropia angustifolia*-*Urticaceae* (yarumo). El platanillo es tan densamente dominante que no da la posibilidad que otras especies se establezcan en su interior por lo que la diversidad observada es muy baja (...)³ (Folio 60).

FAUNA

Avifauna

De acuerdo con CVC: "(...) En este estudio se reportan 115 especies pertenecientes a 16 familias, de las cuales 6 especies tiene estado de amenaza a nivel regional, 4 especies presentan distribución restringida (2 endémicas, 2 casi endémicas), 2 especies están dentro de los listados del tratado internacional de especies con riesgo de comercio (CITES) y 11 especies son migratorias. El 95% de estas especies hace uso de las áreas boscosas, el 75% de las especies del área se alimentan de insectos y el 49% de frutas (...)" (Folio 61). "(...) No se reportan especies amenazadas dentro del listado del libro rojo de las especies colombianas ni en los listados internacionales de la IUCN (...)" (Folio 65)

Tabla 2: Número total de especies de aves con algún grado de amenaza y con distribución especial en el predio "Parcela 8 Tesorito". Criterio amenaza CVC: S2: Especie amenazada, S3: Especie rara, S4: Especie segura, S5: Especie demostrablemente segura, Mb: Migratoria boreal, Ma: Migratoria Austral, E: Endémica, C- end: Casi Endémica.

GRADOS DE AMENAZA- DISTRIBUCIÓN	CANTIDAD DE ESPECIES
Especies con amenaza a nivel regional (criterio CVC)	S2: 1 S3: 1 S4: 2 S5:1 S3S4:1
Especies incluidas en los listados de la Convención de Especies Amenazadas CITES	2
Especies con distribución restringida	Mb: 9 Ma: 2 E: 2 C-end: 2

Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20164600030722 del 28/04/2016 (Folio 61 al 64)

Tabla 3: Listado de especies de aves reportadas con algún grado de amenaza en el predio "Parcela 8 Tesorito".

Familia	Nombre Científico	Nombre en Español	Hábitat	Distribución	Categorías CVC	Listados CITES
Accipitridae	<i>Buteo platypterus</i>	Gavilán Aliancho	B, BB	Mb		
Accipitridae	<i>Elanoides forficatus</i>	Aguililla Tijereta	BB, M	Mb		
Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	Gavilán Caminero	B, BB		S4	
Cardinalidae	<i>Pheucticus ludovicianus</i>	Picogordo Degollado	B, BB, M	Mb		
Cardinalidae	<i>Piranga rubra</i>	Piranga Abejera	B, BB, M	Mb		

³ Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20164600030722 del 28/04/2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja	B, BB, M	Mb		
Cracidae	<i>Ortalis columbiana</i>	Guacharaca Colombiana	B, BB	Endémica		
Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	Pigua	BB; M, U		S5	Apéndice II
Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina Blanca	BB, A, U	Ma		
Parulidae	<i>Mniotilta varia</i>	Cebritita Trepadora	B, BB	Mb		
Parulidae	<i>Setophaga ruticilla</i>	Candelita Noreña	B, BB	Mb		
Parulidae	<i>Setophaga fusca</i>	Reinita Gorginarranja	B, BB	Mb		
Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de Anteojos	B, BB			Apéndice II
Psittacidae	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra Cabeciazul	B, BB		S3	
Ramphastidae	<i>Aulacorhynchus haematomygus</i>	Tucancito Culirojo	B, BB		S2	
Thamnophilidae	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	Batará carcajada	BB, M	C-end		
Tharaupidae	<i>Ramphocelus flammigerus</i>	Toche Enjalmado	B, BB, M		S4	
Thraupidae	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangará Rastrojera	B, BB	C-end		
Turdidae	<i>Catharus ustulatus</i>	Zorzal Buchipescoso	B, BB	Mb		
Tyrannidae	<i>Myiarchus apicalis</i>	Atrapamoscas Apical	B, BB	Endémica	S3S4	
Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Sirirí Tijeretón	BB, M, A	Ma		

Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20164600030722 del 28/04/2016 (Folio 61 al 64)

Mastofauna

Analizada la información suministrada por parte de la CVC se reporta un total de 42 especies, agrupadas en 9 órdenes 20 familias, entre los cuales: "(...) no se reportan especies con distribución restringida para el área de estudio (...)" (Folio 69); "(...) La especie *Aotus lemurinus* está presente en los listados de la IUCN y en el Libro rojo de las especies amenazadas para Colombia (...) con categoría de VULNERABLE (VU), *Leopardus wiedii* con categoría de CASI AMENAZADO (NT) y se reporta una especie *Sturnira bidens* con Datos deficientes (DD) (...)" (Folio 69)

Tabla 4: Número total de especies de mamíferos con algún grado de amenaza y con distribución especial en el predio "Parcela 8 Tesorito". Criterio amenaza CVC: S1: Especie Amenazada S2: Especie amenazada, S3: Especie rara, VU: Vulnerable, NT: Casi amenazada.

GRADOS DE AMENAZA- DISTRIBUCIÓN	CANTIDAD DE ESPECIES
Especies con grado de amenaza a nivel global y nacional (listado UICN y libro rojo de especies amenazadas colombianas)	VU: 1 NT:1
Especies con amenaza a nivel regional (criterio CVC)	S1: 3 S2: 1 S3: 1 S2S3: 6 S1S2: 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

Especies incluidas en los listados de la Convención de Especies Amenazadas CITES	5
--	---

Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N°20164600030722 del 28/04/2016 (Folio 66 al 69)

Tabla 5: Listado de especies de mamíferos reportadas con algún grado de amenaza "EL TESORITO".

Familia	Especie	Orden	Hábitat	Status UICN	Categoría CVC	Listados CITES
Aotidae	<i>Aotus lemurinus</i>	Primates	B, BB	VU	S2S3	Apéndice II
Atelidae	<i>Alouatta seniculus</i>	Primates	B, BB		S2S3	Apéndice II
Canidae	<i>Cerdocyon Thous</i>	Carnívora	B, BB, A		S1	Apéndice II
Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i>	Artiodactyla	B, BB		S1	
Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>	Rodentia	B, BB		S3	
Didelphidae	<i>Caluromys derbianus</i>	Didelphimorphia	BB		S2S3	
Felidae	<i>Leopardus Wiedii</i>	Carnívora	B	NT	S1	Apéndice I
Felidae	<i>Puma Yagouaroundi</i>	Carnívora	B		S1S2	Apéndice II
Megalonychidae	<i>Choloepus hoffmanni</i>	Pilosa	B, BB		S2S3	
Mustelidae	<i>Eira Barbara</i>	Carnívora	B, BB, U		S2S3	
Procyonidae	<i>Nasuella olivacea</i>	Carnívora	B, BB		S2S3	
Procyonidae	<i>Potos flavus</i>	Carnívora	B, BB		S2	

Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20164600030722 del 28/04/2016 (Folio 66 al 69)

2.2. GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS (Folio 70)

CVC en su Informe Técnico menciona "(...) En el predio se presenta la formación geomorfológica correspondiente a montaña Fluvio-Gravitacional: Comprende una variedad de relieves, desde ligeramente planos (vallecitos) hasta fuertemente escarpados (filas y vigas) (...)".

"(...) Pendientes elevadas: El predio se ubica a una altura que varía entre 1.533,33 y 1.977,78 m, lo que evidencia un paisaje variado representado en el relieve fuertemente inclinado (12-25%) y fuertemente quebrado (25-50%) y Escarpado (50-75%) (...) por lo que se limita la práctica agropecuaria por la alta degradación del suelo por efectos de la pendiente que provoca el escurrimiento de aguas superficiales con arrastre de sedimentos; posee una alta oferta de paisajes, ecosistema, biodiversidad y servicios Ambientales (...)".

"(...) Geología: El predio presenta un solo tipo de formación geológica: Formación Amaime Ka: es un conjunto de rocas volcánicas de composición básicas de origen cretácico, que afloran en el flanco occidental de la Cordillera Central. Consiste en una serie de basaltos toleíticos masivos con abundantes horizontes de lavas almohadilladas. Localmente se han reportado lavas ultramáficas. (...) Los efectos tectónicos son reportados como zonas fracturadas, incremento en el diaclasamiento, planos de falla, venas epidotizadas y brechas locales que caracterizan a la mayoría de afloramientos (...)".

"(...) Suelos: "El predio se ubica en la Asociación Miraflores (MF) y, el orden del suelo es el Andisol: Asociación Miraflores (MF): Los suelos de esta unidad se encuentran en la parte centro

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

– occidental de la cuenca del río Miraflores, en la faja del clima cálido moderado seco, donde se presenta influencia coluvial marcada, en altitudes cercanas a los 1.400 metros. Presenta relieve de ladera y son de origen metamórfico desarrollados a partir de esquistos arcillosos; moderadamente profundos, limitados por roca parcialmente meteorizada; excesivamente bien drenados, sometidos a erosión y poco desarrollados (...) El orden predominante es el Andisol se refiere a suelos de color oscuro, con acumulación de materiales húmicos (...) Las propiedades físicas, hídricas, mecánicas y químicas de estos suelos hacen que tengan alta capacidad de almacenamiento de agua y que a través de prácticas de fertilización tengan un gran potencial productivo, además de ofrecer diversidad paisajística (...).

(...) Cobertura y uso actual del suelo: El predio presenta las siguientes coberturas y uso actual del suelo: Cultivos permanentes: aprovechados para el autoconsumo y para la venta en mercados locales o puntos de acopio mayoristas. El uso actual está destinado a diversas prácticas en la agricultura como los cultivos semipermanentes, semiintensivos o semilimpios (café, caña panelera, maíz y yuca), y aunque se apliquen modelos sostenibles, la cobertura vegetal nativa se ha afectado durante la implementación de estos modelos productivos. Pastos enmalezados o cultivados: con presencia de vegetación herbácea nativa y zonas cultivadas con fique o cabuya. El uso actual se destina a la implementación de sistemas productivos ganaderos, que alteran significativamente la fragilidad ecosistémica (...).

(...) Uso potencial del suelo: Los usos potenciales del suelo para el predio son: (...) Tierras forestales de producción. Estos suelos son moderadamente profundos a muy profundos. Presentan pendientes susceptibles a procesos erosivos moderados, (...) permiten hacer un aprovechamiento sostenible de especies maderables y de otros productos del bosque, bajo prácticas de manejo que no alteren el régimen hidrológico de las cuencas y la conservación de los suelos, sin reñir con las tierras potenciales para cultivos agrícolas o praderas (...).

Tierras para cultivos semilimpios – Tierras forestales de producción: Estos son suelos moderadamente profundos a muy profundos y ligeramente ondulados, que permiten la siembra, labranza y recolección o pastoreo por largos periodos vegetativos (perennes), por lo que no exigen la remoción frecuente y continua del suelo, ni lo dejan desprovisto de una cobertura vegetal permanente, excepto entre las plantas o por ciertos periodos estacionales Pueden presentar ligeras limitaciones para algunos cultivos de raíces muy profundas; exigen algunas prácticas sencillas de conservación de suelos y tienen restricciones para el uso de la maquinaria agrícola. Sin embargo, por su naturaleza ecológica son susceptibles a la degradación, por lo tanto, se recomiendan cultivos semilimpios como café sin sombra, frutales, fique, palma africana, pastos y algunos sistemas de cultivos agrosilvopastoriles o forestales de producción, sujetos a manejos adecuados que disminuyan los efectos de la intervención antropogénica (...).

2.3. HIDROLOGÍA

Destacando lo citado en Informe Técnico de la CVC: "(...) En el predio Tesorito fluye un drenaje superficial dirigido hacia la Quebrada del Motoro, afluente del río la Paila. La precipitación se estima entre 1.000 a 2.000 mm/año, con un régimen pluviométrico bimodal, lo que le confiere una moderada susceptibilidad a procesos de escurrimiento superficial y concentrado que en relación a su ubicación en zonas de humedad moderada que propician una meteorización considerablemente alta hacia la conformación de suelos, se ubica en una zona con alta disponibilidad hídrica para el desarrollo moderado de actividades agropecuarias y alto ofrecimiento de paisajes y biodiversidad (...)" (Folio70)

2.3. CLIMATOLOGÍA

Según Folio 70: "(...) El área se caracteriza por presentar piso término Templado o Medio con temperaturas que oscilan entre los 18°C y 24°C, ubicado entre los 1.000 y 2.000 m s. n. m., (...). El clima es tropical Lluvioso de Bosque y se ubica en la provincia de humedad húmeda (...)"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

2.4. SISTEMAS PRODUCTIVOS (Folio 74)

"(...) Sistema de producción pecuario: El predio presenta 4 potreros en los cuales se practica la ganadería de latifundio de bajo nivel tecnológico, baja diversificación en el uso del suelo, baja generación de empleo y de bajos rendimientos. El tipo de ganado es cruzado y disponen de 4 vacas y 4 terneros, estos son manejados a libre pastoreo con rotación de potreros, presentan buen peso, por lo que se realizan actividades de desparasitación (baños contra garrapatas) y vacunación contra la aftosa, brucella y carbón bacteridianos. El ganado es alimentado con sal mineralizada y solo dos vacas producen leche (2 L en promedio por día cada una), la cual es usada para consumo familiar. En cuanto a otros sistemas pecuarios, poseen 4 cerdos (2 machos castrados y 2 hembras de engorde) de raza de Landrance, el proceso de reproducción a la venta consiste en la compra de los lechones con 45 días de nacidos y se comercializan (en la carnicería del Corregimiento de Galicia) cuando alcanzan un peso que varía de 90 a 100 Kg.

Sistema de producción agrícola: El predio cuenta con sistema de producción agrícola basado en 1,55332 ha de cultivos asociados de 8000 árboles de café (variedad de caturro y castilla), banano común y plátano hartón, y 0,8 ha cultivadas en caña de azúcar. En los cultivos se practican labores culturales mínimas utilizando el machete y desyerbando con las manos para evitar el deterioro del suelo. Las labores fitosanitarias para el café se basan en el uso de químicos, además de la aplicación de abonos orgánicos (pulpa de café). La producción se comercializa hacia el corregimiento de Ceilán. Los propietarios del predio pertenecen a la Asociación de paneleros del sector, la cual tiene 8 asociados y se dedican a la producción de panela que es vendida y aprovechada para el consumo familiar (...).

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN (Folios 74 a 79)

Según CVC se relacionan los siguientes objetivos de conservación para la futura RNSC "EL TESORITO":

Objetivo General

"(...) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica.

Objetivos Específicos

- *"(...) Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.*
- *Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas. Esto se enfoca en la conservación de un drenaje superficial o un nacimiento de agua dirigido hacia la quebrada del Motor, del cual se hace un aprovechamiento para consumo humano y para el desarrollo de las actividades agropecuarias y la tal existencia de cobertura vegetal nativa que disminuye el desarrollo de procesos erosivos inherentes a las condiciones fisiográficas de la RNSC y de la zona.*
- *Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.*
- *Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinación de los ecosistemas del país (...)*

Objetos de conservación

- *"(...) Estribación de la Cordillera Occidental, Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio Gravitacional.*
- *Especies de flora y fauna con categoría de amenaza.*
- *Red Hídrica de la RNSC (...). (Folio 79)*

2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

4. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL (Folios 79 - 80)

Según la CVC y los propietarios del predio, la zonificación Ambiental se establece de la siguiente manera:

Tabla 8: Zonificación Ambiental predio "Parcela 8 Tesorito".

ZONA	EXTENSIÓN	PORCENTAJE (%)
Conservación	1 ha 331 m ²	19,83
Amortiguación y manejo Especial	0 ha 3.311 m ²	6,36
Agrosistemas	3 ha 7.827 m ²	72,61
Uso Intensivo e Infraestructura	0 ha 627 m ²	1,20
TOTAL	5 ha 2.096 m²	100

Fuente: Grupo Biodiversa – Informe Técnico CVC Rad. N° 20164600030722 del 28/04/2016.

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN: Esta zona corresponde al 19,83 % del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) Esta zona estará conformada por aproximadamente 1,0331 ha de bosque perteneciente al Orobioma Bajo de los Andes, logrando proteger así el Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOMHUMH), que se caracteriza por tener un relieve escarpado, conformado por laderas irregulares, suelos meteorizables con disponibilidad de nutrientes químicos y una concentración de materia orgánica baja y una alta biodiversidad. El predio posee 1 nacimiento de agua dirigido hacia la quebrada del Motor, y en verano alcanza un caudal de media pulgada de agua y en invierno aumenta, este recurso es aprovechado para la producción pecuaria, no hay presencia de ríos. No se permite la quema y tala de bosque así como la caza de fauna, y se han implementado aislamientos en esta zona. Por lo tanto, esta zona se destina a acciones como aislamientos, protección, revegetalización, y control de especies nativas encaminadas a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y flora (...)"

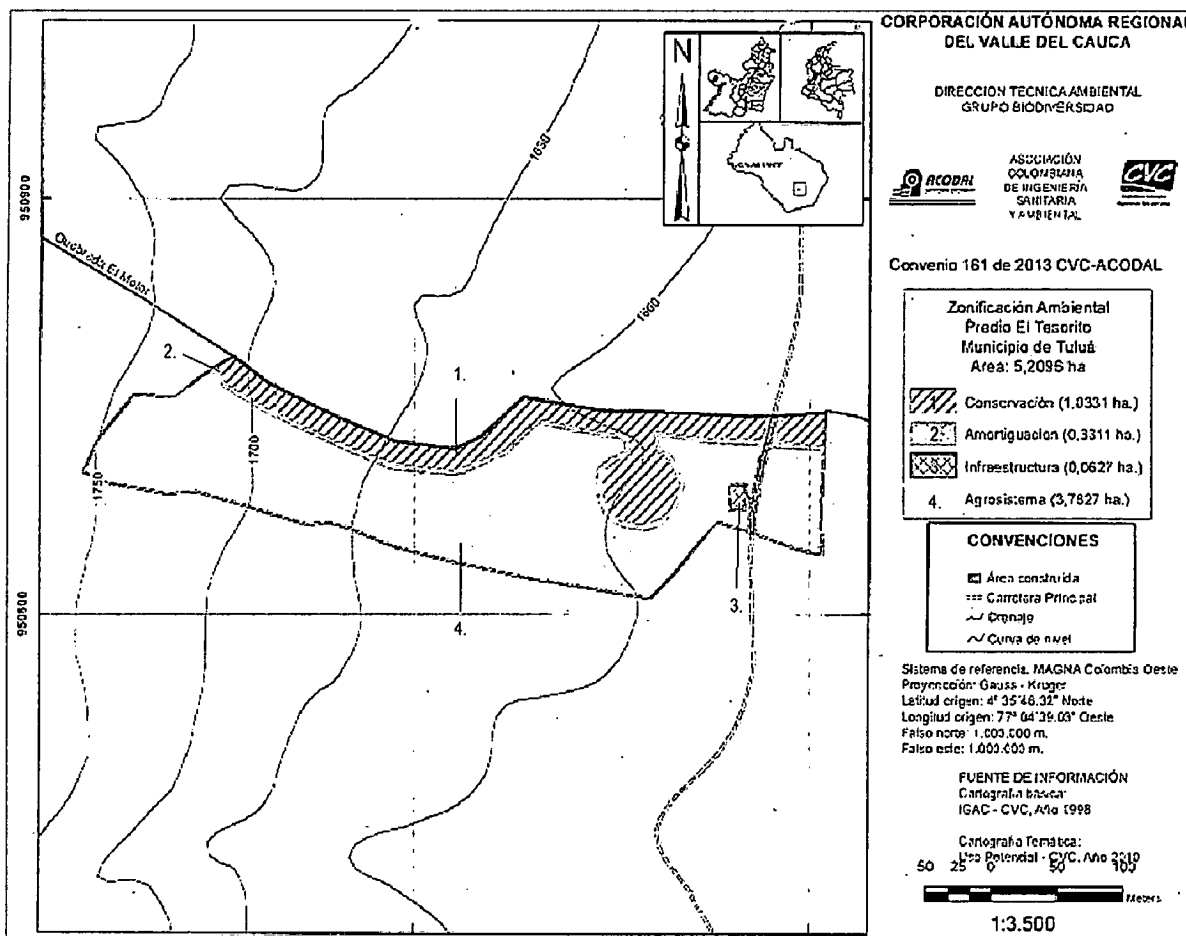
4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Esta zona corresponde al 6,36% del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) La zona de amortiguación se estableció alrededor de la zona de conservación, con un área de 0,3311 ha, con el fin de mantener una franja de 5 metros alrededor de su perímetro, las cuales tendrán como propósito la amortiguación de las áreas con cultivos, la extracción de madera para usos domésticos, entre otros como el impedimento del tránsito de la fauna silvestre en los potreros disminuyendo su exposición para actividades de caza, entre otros que benefician el ecosistema protegido y las actividades productivas existentes (...)"

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS: Esta zona corresponde al 72,61 % del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) El predio presentará un área futura de 3,7827 ha en las cuales se mantendrán la producción agropecuaria dentro de un proceso de reconversión agroecológica, a través de la implementación de alternativas sostenibles de producción y/o sistemas de producción ecológicamente apropiados, reemplazando gradualmente el uso de pesticidas e incorporando sistemas agrosilvopastoriles orientados a mejorar los niveles disminuyendo la presión sobre los recursos naturales, la biodiversidad y estabilidad de los agroecosistemas integrados al bosque (...)"

4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Esta zona corresponde al 1,20 % del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) La infraestructura del predio abarca 0,0627 ha y está conformada por una vía de acceso secundaria sin pavimentar en buen estado. En el predio existe 1 vivienda la cual está habitada. Las paredes son de ladrillo repellado, el techo en teja de barro y el piso en cemento. Poseen un beneficiadero de café construido en ladrillo madera y techo de teja de Zinc en regular estado, además de una cochera con paredes de ladrillo, teja de zinc y piso de cemento y bebederos tipo canoa que en general se encuentran en buen estado. (...)"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

Figura 1. Zonificación Ambiental propuesta para la RNSC "EL TESORITO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20164600030722 del 28/04/2016. (Folio 85)

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORITO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el folio 3 y 41 y con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables⁴.
- Educación Ambiental.
- Recreación y Ecoturismo⁵.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

⁴ Este uso no se encuentra contemplado por el usuario en el formulario de registro, pero se incluye dado que CVC considera en la zona de Amortiguación folio 79: "(...) la extracción de madera para usos domésticos (...)".

⁵ Este uso se encuentra contemplado por el propietario del predio, igualmente CVC evidencia la disposición de espacios para el ecoturismo por el paisaje.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- *Habitación permanente⁶.*

Servicios Ambientales y Sociales Prestados por la Reserva

Según la CVC (Folio 72 – 73) se establecen los siguientes como los principales Servicios Ambientales y Sociales prestados por el predio "Parcela 8 Tesorito":

Los servicios Ambientales prestados son:

- *"(...) Mantenimiento de la Biodiversidad y estabilidad de gran cantidad y variedad de especies de flora y fauna al conservar un gran porcentaje de bosque andino nativo, constituyéndose en un banco genético útil e importante en la ciencia, la industria y la farmacología además de proteger el drenaje superficial que fluye a través de la reserva y el control de procesos de erosión (...).*
- *La conservación de la zona de bosque natural, genera conectividad ecosistémica que permite el resguardo de las 143 especies de fauna y 20 especies de flora registradas en el predio, de los cuales algunos se encuentran en alguna categoría de amenaza a nivel regional, nacional e internacional (...).*
- *Regulador de los ciclos hidrológicos y protector de un nacimiento de agua dirigido hacia la quebrada del Motor, afluente del río la Paila que abastece los municipios de Bugalagrande, Sevilla y Zarzal. Por lo tanto controla los caudales hídricos y la calidad del mismo que puede verse afectado por el arrastre de sedimentos gracias a factores como la pendiente, conserva la humedad relativa, mantiene la oferta hídrica hacia el ecosistema y evita el desarrollo de procesos de erosión (...).*
- *Protector del suelo previniendo problemas de erosión, pérdida de la fertilidad edáfica y ciclaje de nutrientes; evitando al mismo tiempo problemas de deslizamientos en masa y riesgos por inundaciones aguas abajo, en la zona caracterizada por sus pendientes quebradas.*
- *Regulador climático (...).*
- *Alta oferta de paisajes (...), en el que a través de un manejo estratégico hacia la identificación y la formulación de proyectos ambientalmente sustentables se posibilita la realización de proyectos productivos agroforestales, agroecoturísticos y de soberanía y seguridad alimentaria (...).*

Los servicios sociales prestados son:

- *"(...) El impacto positivo en la regulación climática (...).*
- *La disposición de un espacio para el ecoturismo por el paisaje (...).*
- *El predio "Tesorito" ofrece condiciones ideales para el desarrollo de planes de avistamiento de aves y de ecoturismo (...).*
- *Teniendo en cuenta las características bioclimáticas, de fauna y flora, se pueden realizar actividades de investigación dirigida sobre estos factores y su asocio con los sistemas productivos en el predio para el desarrollo de un sistema sustentable (...).*

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS

De acuerdo con correo electrónico del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones –GSIR, de fecha 30 de marzo de 2016 el predio "Parcela 8 Tesorito" no se traslapa con Áreas Protegidas, Títulos Mineros o proyectos de Hidrocarburos a la fecha sin embargo, este se traslapa con shape de Solicitudes mineras suministrado por la Agencia Nacional de Minería (Fuente ANM, mayo de 2016).

⁶ Este uso no se encuentra diligenciado ni en el formulario de Solicitud de registro como RNSC, más se incluye dado que CVC en Folio 73 menciona "(...) La familia propietaria se compone de cuatro miembros quienes residen permanentemente en el predio (...)", igualmente en la zonificación ambiental se menciona 1 vivienda habitada.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

Debido a que el traslape es sobre una solicitud minera es posible continuar con el trámite de registro del predio "Parcela 8 Tesorito" como RNSC "El Tesorito", ya que de acuerdo con el Memorando 186 de 19/10/2012 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de PNN es viable el registro cuando existan Predios con contrato de concesión minera o título minero en fase de exploración, toda vez que el beneficiario no lleve a cabo "los usos mineros" y en consecuencia no afecten el área a ser registrada como RNSC.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 022-15 y con la información suministrada por la Corporación Autónoma del Valle del Cauca –CVC-, se considera **VIABLE** el registro total del área del predio "Parcela 8 Tesorito" (5 ha 2.096.20 m²) como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORITO".

Dadas las condiciones que anteceden se recomienda:

Elaborar el plan de Manejo de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bugalagrande.

La CVC recomienda: (Folio 113)

- "(...) Propender por el buen mantenimiento del bosque existente y representativo de los ecosistemas, por su biodiversidad de bienes y servicios ecosistémicos que provee en beneficio de la región y el departamento.
- Integrar el sistema productivo agrícola para mejorar las relaciones de intercambio de nutrientes y energía dentro del sistema favoreciendo la estabilidad del mismo, disminuyendo el requerimiento de insumos y mejorando la sostenibilidad en el tiempo, de esta forma se busca una mejor utilización del recurso suelo y una diversificación y aumento de la producción por unidad de superficie, lo que redundará en una disminución de los costos de producción debido a la mejora en el ciclaje de nutrientes y en los flujos energéticos, y por lo tanto se disminuye la presión sobre el ecosistema de la reserva.
- (...) Fomentar en la región los beneficios de las RNSC con el fin de propender por el incremento de predios consolidados como reservas y por consiguiente la protección de la Región Andina, para continuar con el modelo productivo agrícola en proceso de transición establecido sólo en zonas de baja pendiente.
- Participar en procesos de consolidación del SIDAP y de ordenamiento de la cuenca del río La Paila (...).

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio denominado "Parcela 8 Tesorito" inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-119406, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORITO", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

52

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORITO" una extensión superficiaria de cinco hectáreas con dos mil noventa y seis metros cuadrados (5,2096 Ha) correspondientes a la totalidad del predio denominado "Parcela 8 Tesorito" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 384-119406, ubicado en la vereda Chicoral del municipio de Bugalagrande, departamento del Valle del Cuaca, de propiedad de los señores **JEUDENOS BEDOYA PIEDRAHITA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.137.711 y **AMPARO DE LA CRUZ MILLÁN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.200.012, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORITO" se proponen:

Objetivo General

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica.

Objetivos Específicos

- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas. Esto se enfoca en la conservación de un drenaje superficial o un nacimiento de agua dirigido hacia la quebrada del Motor, del cual se hace un aprovechamiento para consumo humano y para el desarrollo de las actividades agropecuarias y la tal existencia de cobertura vegetal nativa que disminuye el desarrollo de procesos erosivos inherentes a las condiciones fisiográficas de la RNSC y de la zona.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.
- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinación de los ecosistemas del país.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORITO",

ZONA	EXTENSIÓN	PORCENTAJE (%)
Conservación	1 ha 331 m ²	19,83
Amortiguación y manejo Especial	0 ha 3.311 m ²	6,36
Agrosistemas	3 ha 7.827 m ²	72,61
Uso Intensivo e Infraestructura	0 ha 627 m ²	1,20
TOTAL	5 ha 2.096 m²	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORITO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación Ambiental.
5. Recreación y Ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a los beneficiarios del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORITO" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, EOT ó PBOT del Municipio de Bugalagrande y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, los beneficiarios del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, y Alcaldía Municipal de Bugalagrande, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TESORITO" RNSC 022-15.**

Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los **JEUDENOS BEDOYA PIEDRAHITA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.137.711 y **AMPARO DE LA CRUZ MILLÁN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.200.012, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORITO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRÓ FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada contratista GTEA SGM

Concepto Técnico: Stefania Pineda Castro – Administradora Ambiental Contratista GTEA SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA

Expediente: RNSC 022-15 El Tesorito